

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto:

Reparación Directa

Radicación

25000-23-26-000-2005-02017-00

Demandante

CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Demandado

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y otros

Asunto

Pone en conocimiento pago de gastos periciales y reconoce

Personería

1. ANTECEDENTES

La parte demandante allegó consignación ante el BANCO AGRARIO de gastos de honorarios al auxiliar de la Justicia JAIRO HERNÁN OSPINA MORA.

El abogado VADITH ORLANDO GÓMEZ REYES presentó memorial solicitando el reconocimiento de personería como apoderado del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento del auxiliar de la Justicia JAIRO HERNÁN OSPINA MORA, la consignación realizada por la parte accionante de gastos procesales para que sea retirado y se elabore dictamen pericial solicitado en el término de 30 días, d acuerdo con lo señalado en diligencia de posesión de perito visible a folio 507 del expediente.

Se reconocerá personería al abogado asignado por la parte demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento del perito JAIRO HERNÁN OSPINA MORA la consignación presentada por el accionante visible a folio 568 del expediente de gastos periciales para que sea retirado y se elabore dictamen pericial solicitado en el término de 30 días, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado VADITH ORLANDO GÓMEZ REYES como apoderado de la parte accionada – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en los términos conferidos en el poder presentado a folio 561.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez